



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Bleidy María Osorno Mira
Demandado	Fernando Fonseca Benítez
Radicado	2022-00074-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 28
Asunto	Corrige auto y requiere

1. Atendiendo lo solicitado por el apoderado del señor FERNANDO FONSECA BENITEZ, se informa que le asiste razón frente al error mecanográfico visualizado en el auto del 18 de enero de 2024, por lo cual, se indica que para todos los efectos legales la fecha correcta descrita en el párrafo primero de la citada providencia es el 10 de abril de **2023 y no 2024**.

2. Frente a la petición de que debe existir una providencia de acumulación en el radicado 2023-00031, se le indica al solicitante que lo mismo no es necesario ni procedente realizarlo, toda vez que los procesos ya se encuentran acumulados en el más antiguo, este es 2022-00074. No obstante, se le recuerda al apoderado que el Despacho está en la obligación de continuar tramitando de manera conjunta los dos procesos.

3. Finalmente, atendiendo la acumulación realizada por el Despacho, se dispone requerir al señor FERNANDO FONSECA BENITEZ, para que indique cuál de los dos apoderados continuará ejerciendo su representación, toda vez que en el radicado 2022-00074 funge el togado GABRIEL AUGUSTO CEDIEL FRANCO y en el radicado 2023-00074 está la abogada MARTHA LILIANA CARDONA MEJÍA, no pudiendo actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona conforme lo prohíbe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5192f789c9c6b8e4d86b415327788c25d9756b0bfc81f787a831118b45a097a7**

Documento generado en 01/02/2024 03:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>